fondec

RESOLUCION CPF Nº 70 / 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – ID 305.491 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA;

Asunción, 04 de mayo de 2016.

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y;

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 13 de abril de 2016; sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" ID Nº 289.373

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta resulta conveniente para los intereses del FONDEC.

Que, la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que *"Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*

Que, teniendo en cuenta que ya se ha realizado una prórroga al llamado por no contar con la cantidad mínima requerida de oferentes y luego se presentó nuevamente una sola oferta, de la firma UNITOURS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. Y el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, y que se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir ofertas, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, según lo establece Art. 34 inc C), y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma **UNITOURS VIAJES Y TURISMOS SRL.**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 679 de fecha 04 de Mayo de 2016.

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC RESUELVE

1º. Aprobar el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC; sobre la recomendación de adjudicación a la empresa **"UNITOURS VIAJES Y TURISMOS S.R.L." con RUC 800038112-2;** por la modalidad de Contratación Directa del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" ID Nº 289.373 por contrato abierto con un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Siete millones quinientos mil guaraníes) y monto máximo de Gs. 15.000.000 (Quince millones de guaraníes)

2º AUTORIZAR y encargar a la UOC a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Francisco Russo
Miembro del Consejo Directivo

Luz Ma. Bobadilla
Miembro del Consejo Directivo

Rebecca Arramendi
Miembro del Consejo Directivo